

Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL INSTRUCTOR DON PABLO ROJAS JARA**

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de **Exportadora Los Fiordos Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-260-2023, al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N°3/ ROL D-260-2023, de fecha 5 de marzo de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por mi representada con fecha 7 de diciembre de 2023, otorgando un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la referida resolución para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones consignadas. El plazo original de 10 días hábiles fue ampliado por 5 días hábiles adicionales en virtud de la Resolución Exenta N°4/ ROL D-260-2023, de fecha 20 de marzo de 2024.

Encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado un Programa de Cumplimiento Refundido, el cual recoge y se hace cargo de todas las observaciones formuladas por la autoridad, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

En mérito de lo expuesto en los considerandos 29 y 31 de la Resolución Exenta N°4/ ROL D-260-2023, de fecha 20 de marzo de 2024, se da cuenta del estado operativo del CES Angostura, indicando que éste se encuentra fuera de funcionamiento y desarmado, habiendo quedado únicamente en el área de concesión el pontón y el sistema de ensilaje inactivo.

El proceso de desarme del CES Angostura consideró el retiro de las jaulas, redes y otras estructuras (boyas, planzas, flotadores, bins vacíos, etc.) y finalizó el día 15 de enero de 2024. Todos los residuos fueron retirados del sitio del CES y dispuestos en destinatarios autorizados: las redes fueron dispuestas en SERVICIOS INDUSTRIALES B y B LTDA y los residuos fueron dispuestos en

Servicios Industriales Bahamondes Ltda. Por su parte, diversos materiales que son reutilizables como pasillos y planzas fueron enviados a bodegas y centros de acopio de materiales de Aquachile.

El estado actual del pontón y del sistema de ensilaje inactivo se representa por medio de las fotografías fechadas y georreferenciadas que se presentan a continuación y que fueron tomadas el día 14 de marzo de 2024:











**POR TANTO,**

al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento Refundido que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de mi representada.

## 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
  2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
  3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
  4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

## COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1.	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Inadecuado manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, lo que se expresa en: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Existencia de residuos sólidos en lugares no destinados para ello.</li><li>2. Existencia de recipientes con hidrocarburos residuales, en condiciones de riesgo de escurrimiento o derrame al medio marino.</li></ol>	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°57/2011 Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto “Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Angostura, Código de Centro N°110059”. D.S. N°430/1991 Ley General de Pesca y Acuicultura. D.S. N°320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura. D.S. N°148/2004 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No se observan efectos ambientales negativos producto de la infracción.</p> <p>La inexistencia de efectos negativos se acredita y fundamenta través de un informe de efectos denominado “Potenciales Efectos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura”, preparado por WSP, lo que constituye un medio idóneo, pertinente y conducente para el fin de descartar efectos negativos por la infracción imputada.</p> <p>El referido informe descarta que la presencia y eventual caída al agua de los residuos constatados en el CES Angostura (cabos, bolsas plásticas con desechos, planzas, barandas metálicas y bidones de agua con aceite usado) hayan podido generar algún potencial efecto o daño ambiental sobre el ecosistema acuático (ni columna de agua ni fondo marino), por cuanto éstos no tienen el potencial de generar hipoxia o de aportar material orgánico que pueda derivar en un proceso de eutroficación.</p> <p>A propósito de las observaciones planteadas por la Superintendencia del Medio Ambiente al informe de efectos referido en la Res. Ex. N°3/ROL D-260-2023, se preparó un informe complementario denominado “Potenciales Efectos y Riesgos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura sobre el Ecosistema Marino”, que concluye que <i>“la presencia de los residuos sólidos y líquidos derivados del proceso de actividad acuícola no generarán un efecto ambiental</i></p>	

*adverso. En este contexto, la evidencia técnica analizada en este documento permite inferir que la cantidad residuos sólidos y líquidos derivados de la acuicultura que Sernapesca identificó en el módulo de cultivo, no constituyen elementos generadores de riesgo ambiental, y por ende, en el eventual caso que estos hubiesen caído al medio marino, no habrían contribuido en forma significativa a generar un efecto adverso superior al que pueda existir en forma natural en el ecosistema marino y por lo tanto no resultaron perjudiciales para el medio ambiente circundante, se mantiene la limpieza y equilibrio ecológico del área concedida, y no se afecta al fondo marino, columna de agua, playas y terrenos de playa”.*

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Conforme se indicó en el punto anterior, no existen efectos ambientales negativos asociados a este cargo, por lo que consecuentemente no resulta necesario diseñar e implementar medidas que contengan y/o reduzcan efectos negativos en el medio ambiente, ya que no los hubo.

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Cumplimiento de la RCA del proyecto y de la normativa infringida, en relación con el almacenamiento y disposición de residuos sólidos industriales no peligrosos y peligrosos del CES Angostura.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b> (fechas precisas de inicio y de término)	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> (a informar en Reporte Inicial)	<b>COSTOS INCURRIDOS</b> (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		

1	Retiro de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición final en lugar autorizado.	Inicio: 6 de diciembre de 2020 Término: 25 de enero de 2021	Área de la concesión de acuicultura, sin residuos inorgánicos generados por la actividad acuícola.	En el reporte inicial se acompañará: - Guías de despacho de residuos a disposición final en sitios de disposición autorizado, que dan cuenta de la realización del retiro y limpieza. - Declaración en SIDREP de disposición de residuos peligrosos en centro de tratamiento CITA Ecobío. - Documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del área concesionada, en formato .jpg o .png, capturadas con posterioridad a la ejecución de la acción N°1.	3.000	
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Considerando que los residuos detectados por la autoridad en la visita inspectiva corresponden en su totalidad a partes de la infraestructura de un CES en proceso de desarme, el titular realizó el retiro y envío de éstos a disposición final, según la naturaleza de los residuos. En este caso en particular, los restos de redes, boyas, planzas, cabos y bolsas, se encontraban amarrados a la estructura del CES, que luego fue desarmada, retirada y dispuesta en sitio de disposición autorizado. A mayor abundamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 6 de diciembre de 2020 se realizó traslado de basura industrial y envases con residuos líquidos desde CES Angostura hacia bodega transitoria Cisnes (Guía de Despacho N°841593).</li> <li>- Con fecha 22 de diciembre de 2020 se realizó traslado de basura industrial desde el acopio Cisnes hacia el Vertedero Bahamonde (Guía de Despacho N°74500).</li> <li>- Con fecha 21 de enero de 2021 se realizó traslado de</li> </ul>					

	<p>envases con residuos líquidos desde bodega transitoria Cisnes hacia centro de tratamiento CITA Ecobío (Guía de Despacho N°74591)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 25 de enero de 2021 se realizó declaración de residuos peligrosos en SIDREP asociados a la Guía de Despacho N°74591.</li> </ul>				
<b>2</b>	<p><b>Acción</b></p> <p>Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante la operación y los procesos de armado y desarme del CES Angostura ("<u>Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura</u>").</p>	15 de diciembre de 2023	Elaboración del "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura". Difusión del Protocolo al 100% de los funcionarios encargados del manejo de residuos del CES Angostura.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>En el reporte inicial se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento.</li> <li>- Copia de los correos electrónicos de difusión del Protocolo.</li> <li>- Antecedentes que acrediten la idoneidad profesional de los funcionarios a cargo de asegurar el cumplimiento del protocolo adjunto.</li> </ul>	No aplica
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaboró el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura (RNA 110059).</p> <p>El Protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente.</p> <p>Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>Dicho protocolo establece lo siguiente:</p>			<p>En caso de ser procedente, se acompañarán documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción.</p> <p>Se compromete la entrega de un reporte que consolide de forma analítica la ejecución y evolución de las acciones realizadas, en el marco del cual deberán</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de armado y desarmado del CES</li> <li>- Tipos de residuos generados en operación y con armado y desarme del CES (industriales no peligrosos, asimilables, peligrosos y ensilaje (subproducto)).</li> <li>- Manejo de residuos del CES: generación, almacenamiento, transporte y disposición final.</li> </ul> <p>Asimismo, el protocolo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo.</li> <li>- Alcance.</li> <li>- Definiciones.</li> <li>- Descripción de tipo de residuos generados</li> <li>- Responsables.</li> <li>- Medios de verificación de cumplimiento.</li> </ul> <p>Se acompaña como Anexo B un formato del protocolo implementado</p> <p>Se difundirá el Protocolo a todos los funcionarios encargados del manejo de los residuos generados en el CES durante cualquiera de sus fases.</p> <p>El costo de la elaboración y difusión del Protocolo corresponde a costos administrativos internos.</p>			<p>estar comprometidos los verificadores indicados en este PdC.</p>		
<b>Acción</b>				<b>Reporte Inicial</b>		

3	<p>Capacitar al personal a cargo del manejo de los residuos generados las labores de desarme del CES Angostura sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”</p>				
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se realizó una capacitación previa al desarme del CES Angostura, la que tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2023 y considero a un total de 29 personas.</p> <p>El contenido esencial de la capacitación tuvo relación con la difusión del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”, el manejo, almacenamiento y disposición final de las partes y residuos que se generaron durante el armado y desarme de las estructuras del CES.</p> <p>La capacitación fue realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente.</p> <p>Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>				

15 de diciembre de 2023

Realización de la capacitación sobre el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura, respecto del 100% de los funcionarios encargados del manejo de residuos en las labores de desarme del CES Angostura.

En el reporte inicial se acompañará:

- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.
- Copia del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”.
- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
- Antecedentes que den cuenta de la interiorización del protocolo respecto de todo el personal capacitado: controles y evaluaciones realizadas.

No aplica

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica	<b>Impedimentos</b>
	No aplica			No aplica		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			No aplica		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	No aplica			<b>Reporte final</b>		No aplica
				No aplica		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	<b>Acción</b> Capacitar al personal a cargo del manejo de los residuos generados en las labores de armado y desarme del CES Angostura y a toda persona que a futuro se incorpore en dichas labores sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”	Trimestralmente, a partir de los 3 siguientes a la notificación de la aprobación del PdC, y durante un año a partir de esa primera capacitación.	Realización de la capacitación sobre el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura, respecto del 100% de los funcionarios encargados del manejo de residuos en el CES Angostura.	<b>Reportes de avance</b> En el reporte de avance se acompañará listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación y fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	No aplica	<b>Impedimentos</b>  No aplica
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán capacitaciones trimestrales (durante un año) al personal de AquaChile encargadas del armado y desarme de los centros, que es a quienes les corresponderá cumplir las funciones vinculadas al manejo de residuos que se generen por el CES Angostura durante cualquiera de sus fases, capacitando además a toda persona que a futuro se incorpore en dichas labores.  El contenido esencial de la capacitación tendrá relación con la difusión del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos			En el reporte final se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. - Antecedentes que den cuenta de la interiorización		No aplica

	<p>CES Angostura”, el manejo, almacenamiento y disposición final de las partes y residuos que se generan durante el armado y desarme de las estructuras del CES.</p> <p>Dado que actualmente el CES Angostura se encuentra inactivo, se planifican hacer capacitaciones trimestrales, a contar de 3 meses de aprobado el PdC (lo que se espera ocurre aproximadamente en junio de 2024), para así poder estar capacitando cada 3 meses a los trabajadores de Aquachile responsables del armado y desarmado del CES Angostura, y estas capacitaciones periódicas permitirán ir capacitando a los trabajadores que se vayan incorporando a futuro en dichas labores.</p> <p>La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente.</p> <p>Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>			<p>del protocolo respecto de todo el personal capacitado: controles y evaluaciones realizadas.</p> <p>Se compromete la entrega de un reporte que consolide de forma analítica la ejecución y evolución de las acciones realizadas, en el marco del cual deberán estar comprometidos los verificadores indicados en este PdC.</p>		
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al</p>	<p>De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y</p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del</p>

<p>sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>y metas del presente PdC.</p>		<p>una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°5.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
6	<b>Acción</b>	5	Día hábil posterior a informado el impedimento.	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	<b>Reportes de avance</b>	No aplica
	En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.				Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.					



## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>15</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Retiro y limpieza de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición en lugar autorizado.
	<b>2</b>	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante la operación y los procesos de armado y desarme del CES Angostura (" <u>Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura</u> ").
	<b>3</b>	Capacitar al personal a cargo del manejo de los residuos generados las labores de desarme del CES Angostura sobre el "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura"

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>	<b>X</b>	
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>4</b>	Capacitar al personal a cargo del manejo de los residuos generados en las labores de armado y desarme del CES Angostura y a toda persona que a futuro se incorpore en dichas labores sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”
	<b>5</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>4</b>	Capacitar al personal a cargo del manejo de los residuos generados en las labores de armado y desarme del CES Angostura y a toda persona que a futuro se incorpore en dichas labores sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”
	<b>5</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

